Contacto CONAMER JBDLR-B000250783

De: Adriana Ballesteros <adrianaballesteros@comecarne.org>
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 02:42 p. m.
Para: Contacto CONAMER; conamer@conamer.gob.mx
CC: macarenahernandez@comecarne.org; Especialista Regulatorio
Asunto: Comentarios a los Lineamientos por los que se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observar los responsables de la publicidad, anunciantes, agencias de publicidad y medios de difusión para obtener el permiso para publicitar alimentos ...
Datos adjuntos: CMC-2025-129 LINEAMIENTOS PUB. CONAMER.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
CONTROL DE GESTIÓN
21 MAR 2025
RECIBIDO
RÚBRICA 14:42

ESTIMADO
MTRO. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Por medio de la presente, adjunto escrito CMC-2025-129 del 21 de marzo de 2025, a través del cual manifestamos preocupación y emitimos comentarios a la publicación de los "Lineamientos por los que se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observar los responsables de la publicidad, anunciantes, agencias de publicidad y medios de difusión para obtener el permiso para publicitar alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados". en el portal de la Comisión de Mejora Regulatoria.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus ordenes.

Saludos cordiales

Adriana Ballesteros Lozada
Gerencia de Normatividad y Asuntos Sanitarios
adrianaballesteros@comecarne.org
+52 (55) 5589 7771 | Ext. 205

Eje Promotor de la Cadena Cárnica

Ciudad de México a 21 de marzo de 2025
CMC-2025-129

MTRO. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL GOBIERNO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Estimado Mtro. Montoya,

Por medio de la presente, me permito expresar nuestra preocupación respecto a la publicación de los "Lineamientos por los que se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observar los responsables de la publicidad, anunciantes, agencias de publicidad y medios de difusión para obtener el permiso para publicitar alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados".

Tras un análisis detallado de estos lineamientos, deseamos manifestar respetuosamente que, en su redacción y alcance actuales, consideramos que su publicación no es viable. Ello no obedece a una oposición al objetivo de protección al consumidor, que compartimos y respaldamos plenamente, sino a la preocupación fundada por los efectos contraproducentes que su implementación podría acarrear tanto en términos técnicos como económicos para distintos sectores productivos.

A continuación, se enlistan algunos de ellos:

Sobrecarga Administrativa Injustificada para COFEPRIS: El proyecto contempla que todos los productos que cuenten con una composición nutrimental determinada o contengan leyendas que desaconsejen su consumo en población infantil deban obligatoriamente solicitar permisos de publicidad ante COFEPRIS, eliminando la figura del aviso de publicidad. Esta modificación representa un cambio sustancial en la carga administrativa, que podría comprometer la operatividad de la autoridad sanitaria.

Actualmente, COFEPRIS enfrenta una notoria limitación de recursos administrativos, lo cual podría dificultar gravemente su capacidad para atender esta nueva demanda. Cabe recordar que COFEPRIS ya es responsable de emitir permisos de publicidad para sectores como farmacéuticos, bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco. La inclusión de una rama industrial que por sí sola representa un volumen cercano al doble de trámites anuales —más de 18 mil— respecto de los cuatro sectores antes mencionados, conllevaría a una probable saturación del sistema y, con ello, a demoras considerables que afectarían tanto a la autoridad como a los sujetos regulados. Esta sobrecarga no parece proporcional al nivel de riesgo sanitario que se busca atender.

...2

El esquema de permisos propuesto también contraviene principios fundamentales de mejora regulatoria promovidos por el propio Gobierno Federal a través de CONAMER. Según el manual "Acciones de simplificación de trámites y mejora regulatoria", las reformas normativas deben facilitar la interacción entre ciudadanos, empresarios y autoridades, así como agilizar la resolución de trámites. La presente iniciativa, en contraste, genera un escenario de incertidumbre administrativa y jurídica, y podría dar lugar a retrasos innecesarios que no se justifican desde una perspectiva de salud pública.

Imposibilidad Técnica de Cumplimiento en Medios Digitales: Los lineamientos establecen horarios de publicación para publicidad en internet y plataformas digitales, lo cual no es factible debido a la naturaleza del funcionamiento de estos medios. A diferencia de la televisión, los anuncios en internet son distribuidos a través de algoritmos y no pueden ser restringidos con base en horarios locales. La falta de claridad en la aplicación de estos lineamientos generará incertidumbre jurídica y dificultará su cumplimiento.

Restricciones Ambiguas sobre Publicidad Indirecta: Se impone una regulación sobre la publicidad indirecta sin definir con precisión los alcances de esta disposición. La utilización de nombres comerciales, marcas o emblemas en catálogos de ventas podría ser erróneamente interpretada como publicidad, afectando directamente las estrategias comerciales de los productores y comercializadores de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Impacto Económico y Cuestionamiento del Objetivo Regulatorio: Si bien compartimos y respaldamos el objetivo de proteger la salud de la población, especialmente la infantil, preocupa que los lineamientos propuestos puedan derivar en consecuencias no deseadas para la industria alimentaria nacional. Las restricciones amplias y poco definidas podrían limitar la capacidad de las empresas para informar sobre sus productos y obstaculizar la innovación en estrategias de comunicación responsables.

Falta de un Periodo de Transición Adecuado: Se establece que los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, lo cual resulta insuficiente para que los sujetos obligados implementen las adecuaciones necesarias en sus estrategias de publicidad. Un periodo de adaptación es fundamental para evitar afectaciones innecesarias a la industria.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que CONAMER lleve a cabo una evaluación exhaustiva e imparcial de estos lineamientos, considerando sus implicaciones técnicas, jurídicas y económicas. Creemos firmemente en la importancia de una regulación equilibrada que proteja al consumidor sin comprometer innecesariamente la operación de los sectores productivos ni sobrecargar a las autoridades responsables.

...3

Confiamos en que, a través del diálogo abierto y constructivo, se puedan encontrar alternativas viables que garanticen tanto la protección de la salud pública como la eficiencia administrativa y la certidumbre para los regulados.

Agradecemos de antemano su atención a nuestras observaciones y reiteramos nuestra disposición para colaborar de manera proactiva en este proceso. Quedamos atentos a la posibilidad de sostener una reunión para profundizar en los aspectos aquí señalados.

En virtud de los elementos anteriormente expuestos, consideramos que el proyecto, en su forma actual, no reúne las condiciones técnicas, operativas ni jurídicas necesarias para su publicación. En consecuencia, manifestamos respetuosamente nuestra oposición a que estos lineamientos sean emitidos en los términos propuestos.

Atentamente

MVZ Macarena Hernández Márquez
Directora General
Consejo Mexicano de la Carne